



INSTRUCCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBAN LA REVISIÓN DEL “PROTOCOLO DE CARACTERIZACIÓN HIDROMORFOLÓGICA DE MASAS DE AGUA DE LA CATEGORÍA RÍOS” Y EL NUEVO “PROTOCOLO PARA EL CÁLCULO DE MÉTRICAS DE LOS INDICADORES HIDROMORFOLÓGICOS DE LAS MASAS DE AGUA CATEGORÍA RÍO”,

La Directiva 2000/60/CE o Directiva Marco del Agua (DMA) establece la obligación de los Estados Miembros de implantar programas de seguimiento del estado de las aguas con objeto de obtener una visión general coherente y completa del estado de las aguas en cada demarcación hidrográfica.

De conformidad con la DMA, el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, recoge en su artículo 10 los elementos de calidad para la clasificación del estado o potencial ecológico para las masas de agua de la categoría ríos, entre los que se encuentran los elementos de calidad hidromorfológicos, divididos en tres categorías:

- a. Régimen hidrológico: caudales e hidrodinámica del flujo de las aguas y conexión con masas de agua subterránea.
- b. Continuidad del río.
- c. Condiciones morfológicas: variación de la profundidad y anchura del río, estructura y sustrato del lecho del río y estructura de la zona ribereña.

Como elemento básico para la aplicación de lo establecido en la DMA en relación con las redes oficiales de evaluación del estado/potencial ecológico, se elaboró en el año 2015 el “*Protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría ríos, código M-R-HMF-2015*”, que define las variables hidromorfológicas necesarias para la caracterización hidromorfológica de las masas de agua de la categoría ríos, comprendiendo los apartados de estudio y caracterización que marcan tanto la DMA como el Real Decreto 817/2015.

El artículo 16 del citado Real Decreto 817/2015 establece que las especificaciones técnicas para el muestreo, análisis en el laboratorio y cálculo de indicadores se deben recoger en los protocolos enumerados en el anexo III A del mismo, y se faculta al Secretario de Estado de Medio Ambiente para la actualización periódica de los existentes y para el desarrollo de nuevos protocolos, a cuyo efecto serán publicados en la web del departamento. Estos protocolos tienen el carácter de procedimientos oficiales y serán de obligado cumplimiento para la aplicación de las condiciones de referencia, máximo potencial ecológico y límites de clases de estado.

En cumplimiento del citado artículo, se ha procedido a redactar un nuevo “*Protocolo para el cálculo de métricas de los indicadores hidromorfológicos de las masas de agua categoría río, código MET-R-HMF-2019*” que permite evaluar las condiciones hidromorfológicas de una masa de agua categoría río y con ello, completar el protocolo de caracterización existente. Al mismo tiempo se ha efectuado una actualización y revisión del “*Protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría ríos, código M-R-HMF-2019*” para adaptarlo al nuevo protocolo de cálculo de métricas anteriormente citado.

En el “*Protocolo para el cálculo de métricas de los indicadores hidromorfológicos de las masas de agua categoría río MET-R-HMF-2019*” se expone el procedimiento para el cálculo de



métricas de los elementos de calidad relacionados con la hidromorfología fluvial de las masas de agua de categoría río, incluyendo tanto las que cuentan con flujo permanente, como las caracterizadas por un patrón hidrológico temporal o efímero.

Este documento fue consensuado en el marco del grupo de trabajo técnico entre los organismos de cuenca y la Dirección General del agua y fue igualmente puesto a consulta pública en la web del MITECO desde el 18 de marzo al 1 de abril de 2019. Durante este periodo se recibieron seis aportaciones que han sido analizadas y tenidas en cuenta para la mejora de los contenidos de los mismos.

A tenor de lo expuesto en los párrafos anteriores, en el ámbito competencial de esta Secretaría de Estado, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Real Decreto 817/2015 y del Real Decreto 864/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tengo a bien dictar la siguiente:

INSTRUCCIÓN

1. Aprobar la actualización del "*Protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría ríos*". Código: M-R-HMF-2019.
2. Aprobar el "*Protocolo para el cálculo de métricas de los indicadores hidromorfológicos de las masas de agua categoría río*". Código: MET-R-HMF-2019.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, estos protocolos se incluirán en el apartado A del Anexo III del mismo y se aplicarán en el proceso de evaluación del estado ecológico en las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias desde la fecha de entrada en vigor de esta Instrucción.
4. A partir de toda la información generada durante esta aplicación, la Dirección General del Agua en coordinación con los distintos Organismos de cuenca realizará una revisión de los contenidos estos Protocolos si la experiencia demuestra que es necesaria su actualización.
5. La presente Instrucción entrará en vigor el mismo día de su aprobación y se procederá a la difusión de su contenido en la página web de este departamento ministerial.

Madrid, a 22 de abril de 2019
EL SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE,



Hugo Morán Fernández